



## Resolución Jefatural

N° 128-2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 06 de julio de 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 0381-2015-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ de fecha 26 de junio del 2015, de la Unidad Territorial Amazonas; el Informe N° 01735- 2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 01 de julio de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 1498-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 01 de julio de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ejecutó el proceso de selección Concurso Publico N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE, suscribiéndose el 10 de diciembre de 2014, el Contrato N° 40-2014-MIDIS-PNAEQW – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Ítem 01: Unidad Territorial Amazonas - Chachapoyas)”, con la empresa Halcones Security Selva S.A.C., por el importe total de S/. 100,255.00 (Cien Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorandum N° 0381-2015-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ de fecha 26 de junio del 2015, el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas solicitó el incremento en 22.22% de las prestaciones, al Contrato N° 40-2014-MIDIS-PNAEQW, a efectos de garantizar la seguridad integral en la Unidad Territorial Amazonas – Imacita;

Que, mediante Informe N° 01735- 2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomendó aprobar la contratación de prestaciones adicionales, del Contrato N° 40-2014-MIDIS-PNAEQW, hasta por la suma de S/. 22,278.88 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), equivalente al 22.22% del monto del contrato, señalando que es necesario para cubrir la demanda de un puesto de vigilancia en la Unidad Territorial de Amazonas- Imacita, por el período de 04 meses;

Que, mediante Memorando N° 1498-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, informó que se verificó y aprobó la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000002613, por el monto de S/. 22,278.88, para el Año Fiscal 2015;

Que, sobre prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación,



la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a Adicionales y Reducciones lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, de los considerando expuestos y de la normativa en materia de contratación pública, así como teniéndose en cuenta que a efectos de garantizar la seguridad integral en la sede y bienes de las Unidades Territoriales del Programa, finalidad de la ejecución del proceso de selección Concurso Publico N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE y del Contrato N° 2014-MIDIS-PNAEQW, resulta necesario ejecutar prestaciones adicionales que garanticen el cumplimiento de dicho propósito, específicamente en la Unidad Territorial de Amazonas - Imacita.

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, contando con la certificación presupuestal correspondientes; la opinión favorable de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, el pedido de la Unidad Territorial de Amazonas; así como lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento; y las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 40-2014-MIDIS-PNAEQW – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Ítem 01: Unidad Territorial Amazonas - Chachapoyas)”, hasta por el monto de S/. 22,278.88 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles) equivalente al 22.22% del monto original del citado contrato.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa Halcones Security Selva S.A.C, en su calidad de empresa contratista del Contrato N° 40-2015-MIDIS-PNAEQW.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales que la presente Resolución, sea incorporada en el expediente de contratación “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Ítem 01: Unidad Territorial Amazonas - Chachapoyas)”.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional ([www.qaliwarma.ccb.pe](http://www.qaliwarma.ccb.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE  
Jefa de la Unidad de Administración,  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social